



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-008

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

RESOLUCIÓN QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUMA BEJUCAL, MUNICIPIO BONAÑO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, EN OCASIÓN DE LA DENUNCIA DE CONTROL SOCIAL PRESENTADA

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro, asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 29 de enero de 2019, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2019-011, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, dispuso la realización de una investigación especial a la Junta de Distrito Municipal de Juma Bejucal, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.
2. El 27 de mayo de 2019, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido a la señora Cruz María Ramírez Acosta, entonces directora municipal de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, se comunicó el inicio de la investigación especial descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o “Ley núm. 10-04”.

² Vid. oficio núm. 008434/2019.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 27 de mayo de 2020, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dirigidos al señor Osiris Martínez, entonces director municipal de la Junta de Distrito Municipal de Juma Bejucal; al Concejo de Vocales; al señor Silvestre Antonio González de León, exdirector municipal, y a la señora Cruz María Ramírez Acosta, exdirectora municipal, les fue notificado el informe provisional de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República correspondiente al período auditado. Dicha actuación tuvo por finalidad que procedieran a formular las observaciones, reparos o réplicas que estimaran pertinentes respecto del referido documento.
4. Siendo oportuno precisar que, pese a las oportunidades otorgadas conforme al procedimiento normado, los fiscalizados no ejercieron su derecho a presentar reparos ni aportaron documentación adicional destinada a controvertir los señalamientos provisionales formulados por el equipo auditor.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe final de la investigación especial practicada, a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁵, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

6. Por mandato constitucional⁶ la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁷ de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas.
7. En armonía con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente investigación, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04⁸ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo III, que:

“Los estudios e investigaciones especiales se realizarán en los casos en que se presuma la existencia de irregularidades tipificadas por el código penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid oficios 004487/2020, 004488/2020, 004489/2020 y 004490/2020, del 8 de mayo de 2020.

⁵ En lo adelante referida por su título completo o como “Ley núm. 18-24”.

⁶ Vid. artículos 248 y 250 de la Constitución de la República Dominicana.

⁷ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁸ Vid. el párrafo III del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas”.

8. Que de conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04⁹, de la Cámara de Cuentas, los ayuntamientos municipales, sus dependencias y otras corporaciones edilicias y sus organismos reguladores se encuentran dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización de la Cámara de Cuentas. Particularmente, las juntas de distritos municipales, como órganos desconcentrados del ayuntamiento del municipio, ejercen gobierno sobre los distritos municipales, según las disposiciones de la Ley núm. 176-07¹⁰, del Distrito Nacional y los Municipios, y como gobiernos locales deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.
9. En particular, la Junta de Distrito Municipal de Juma Bejucal fue creada mediante la Ley núm. 19-04¹¹, que en su artículo 1 establece que: “Las secciones de Juma y Bejucal del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia Monseñor Nouel, quedan elevadas a la categoría de Distrito Municipal, el cual tendrá por nombre Distrito Municipal de Juma Bejucal, y tendrá como cabecera la comunidad de Juma Adentro”.
10. Que los artículos 261 y 270 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, reconocen la facultad de la Cámara de Cuentas para la fiscalización de la gestión financiera de los ayuntamientos, señalando como parte de sus atribuciones legales las de fiscalizar y verificar el debido ingreso e inversión de los fondos de las diversas instancias de la Administración Pública, del Gobierno central y de los municipios.
11. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹² el resultado de todo trabajo de investigación especial se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
12. La investigación especial practicada a la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Realizar la investigación especial a la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel, por el período comprendido entre el 1ro. (sic) de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, con el propósito de emitir nuestras conclusiones y recomendaciones con los asuntos denunciados por el Lcdo. Claudio Susana Nova, subdirector (Vicealcalde) de la Junta Distrital Juma Bejucal

⁹ Vid. numeral 15) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹⁰ Del 17 de julio de 2007.

¹¹ Del 20 de enero de 2004, que eleva a las secciones de Juma y Bejucal, del municipio de Monseñor Nouel, a la categoría de Distrito Municipal.

¹² Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

y el Sr. Ernesto Zapata Aquino, exgerente financiero de la Juma Bejucal: 1) No se está cumpliendo con el Presupuesto Participativo. 2) Préstamo por la suma de RD\$2,200,000 para ser utilizado en el pago de las prestaciones laborales para los ex empleados de la pasada administración y dicho préstamo fue utilizado para otros fines. 3) Préstamo para la compra de un camión y el mismo no se ha comprado, desconociendo el destino que se le dio a esos fondos. 4) La directora no buscó la aprobación de los préstamos de la Sala Capitular en el municipio cabecera Bonao. 5) Obras pagadas y no ejecutadas, como se detalla a continuación:

- Sector San Isidro
- Sector Barro 2
- Sector Los Cancanes
- Sector Hatice
- Sector Boca de Juma
- Entrada Falcombridge”
- Sector Caño Grande
- Sector Barro I
- Los Cercados, sector Juma Afuera
- Sector Bejuca
- Sector Los Trinitarios

13. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la investigación especial objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
14. La labor de investigación desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, las cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹³ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendado a este órgano de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, constatar el cumplimiento efectivo de las recomendaciones de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
15. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la investigación especial practicada al ente indicado, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁴. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares.
16. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08¹⁵, General de Archivos; en la Ley núm. 126-01¹⁶, que crea la Dirección General de Contabilidad

¹³ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹⁴ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁵ Del 11 de diciembre de 2008.

¹⁶ Del 27 de julio de 2001.

Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09¹⁷; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04¹⁸, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano¹⁹, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²⁰.

17. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²¹.

Vista: la Ley núm. 18-24²², de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²³.

Vista: la Ley núm. 243-17²⁴, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018 y su adenda²⁵.

Vista: la Ley núm. 690-16²⁶, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

Vista: la Ley núm. 260-15²⁷, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016.

Vista: la Ley núm. 107-13²⁸, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12²⁹, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08³⁰, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

¹⁷ Del 21 de julio de 2009.

¹⁸ Del 20 de enero de 2004.

¹⁹ Del 20 de agosto de 1884.

²⁰ Del 16 de mayo de 1992.

²¹ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²² Del 27 de junio de 2024.

²³ Del 20 de enero de 2004.

²⁴ Del 29 de noviembre de 2017.

²⁵ Del 1.º de noviembre de 2017.

²⁶ Del 12 de diciembre de 2016.

²⁷ Del 16 de noviembre de 2015.

²⁸ Del 6 de agosto de 2013.

²⁹ Del 9 de agosto de 2012.

³⁰ Del 16 de enero de 2008.

Vista: la Ley núm. 189-07³¹, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07³², que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 176-07³³, del Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 170-07³⁴, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: la Ley núm. 10-07³⁵, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07³⁶, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 498-06³⁷, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06³⁸, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06³⁹, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴⁰.

Vista: la Ley núm. 6-06⁴¹, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06⁴², que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴³, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴⁴, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 19-04⁴⁵, que eleva a las secciones de Juma y Bejucal, del municipio de Monseñor Nouel, a la categoría de Distrito Municipal.

³¹ Del 9 de agosto de 2007.

³² Del 9 de agosto de 2007.

³³ Del 17 de julio de 2007.

³⁴ Del 17 de julio de 2007.

³⁵ Del 8 de enero de 2007.

³⁶ Del 8 de enero de 2007.

³⁷ Del 28 de diciembre de 2006.

³⁸ Del 17 de noviembre de 2006.

³⁹ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴⁰ Del 6 de septiembre de 2012.

⁴¹ Del 20 de enero de 2006.

⁴² Del 27 de diciembre de 2006.

⁴³ Del 30 de diciembre de 2005.

⁴⁴ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁵ Del 20 de enero de 2004.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁶, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 166-03⁴⁷, dispone que para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano será de un 8 %.

Vista: la Ley núm. 126-01⁴⁸, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 87-01⁴⁹, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 11-92⁵⁰, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 180⁵¹, que dicta disposiciones acerca de la aprobación de los arbitrios establecidos por el Distrito Nacional y los Municipios

Visto: el Decreto núm. 360-04⁵², que regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones a los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, modificado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁵³.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Visto: el Informe Final de la investigación especial practicada a la Junta de Distrito Municipal de Juma Bejucal, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del once (11) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

⁴⁶ Del 20 de septiembre de 2004.

⁴⁷ Del 6 de octubre de 2003.

⁴⁸ Del 27 de julio de 2001.

⁴⁹ Del 9 de mayo de 2001.

⁵⁰ Del 16 de mayo de 1992.

⁵¹ Del 12 de abril de 1966.

⁵² Del 23 de abril de 2004.

⁵³ Del 21 de noviembre de 2025.

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la investigación especial practicada a la Junta de Distrito Municipal de Juma Bejucal, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, realizada en ocasión de la denuncia de control social presentada.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al señor Teodoro Santos Paulino, director municipal de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel; al señor Osiris Martínez, exdirector municipal de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel; al Concejo de Vocales de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel; al señor Silvestre Antonio González de León, exdirector municipal de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, a la señora Cruz María Ramírez Acosta, exdirectora municipal de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, al Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Bonao, a la Procuraduría General de la República (PGR), con atención a la Procuraduría Especializada de la Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM), a la Liga Municipal Dominicana (LMD), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse un recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría aprobado, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo

de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la investigación especial practicada a la Junta de Distrito Municipal de Juma Bejucal, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018 debidamente firmado por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-006, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy trece (13) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de nueve (9) páginas, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bbee619f-c67a-4ac6-8ff3-127b48306053>





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA
A LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL,
MUNICIPIO BONAO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2018**

(OP N.º 008434/2019)



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, MUNICIPIO BONAO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la investigación especial	1
	3. Alcance de la investigación especial	3
	4. Procedimientos	3
	5. Base y disposiciones legales aplicables	4
	6. Objetivos de la entidad	5
	7. Estructura organizativa de la entidad	6
	8. Funcionarios principales de la entidad	7
II.	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	8
III.	CONCLUSIÓN GENERALES	21
IV.	RECOMENDACIONES GENERALES	24
V.	ANEXOS	25



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, MUNICIPIO BONAO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal	
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, MUNICIPIO BONAO,
PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL
INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL
Período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018**

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La Investigación Especial a la **Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel** se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia No. 008434/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, cumpliendo con la Decisión del Pleno DEC-2019-011, emitida por el Pleno de Miembros en fecha 29 de enero de 2019, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004. Esta Decisión, se encuentra sustentada en la denuncia presentada en fecha 10 de abril 2017.

2. Objetivos de la Investigación Especial

2.1 Objetivo general

Realizar una investigación especial a la **Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel**, para comprobar que los procesos se han realizado en apego a los principios de las normas aplicables y emitir nuestras conclusiones y recomendaciones.

La investigación especial, según lo dispuesto en el párrafo III del artículo 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, consiste en lo siguiente: *“Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presume la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas”*.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

2.2 Objetivo específico

Realizar la investigación especial a la **Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, con el propósito de emitir nuestras conclusiones y recomendaciones con los asuntos denunciados por el Lic. Claudio Susana Nova, Subdirector (Vicealcalde) de la Junta Distrital Juma Bejucal y el Sr. Ernesto Zapata Aquino, Ex-Gerente Financiero de la Juma Bejucal:

- 1) No se está cumpliendo con el Presupuesto Participativo.
- 2) Préstamo por la suma de RD\$2,200,000 para ser utilizado en el pago de las prestaciones laborales para los ex empleados de la pasada administración y dicho préstamo fue utilizado para otros fines.
- 3) Préstamo para la compra de un camión y el mismo no se ha comprado, desconociendo el destino que se le dio a esos fondos.
- 4) La directora no buscó la aprobación de los préstamos de la Sala Capitular en el municipio cabecera Bonao.
- 5) Obras pagadas y no ejecutadas, como se detalla a continuación:
 - Sector San Isidro
 - Sector Barro 2
 - Sector Los Cancanes
 - Sector Hatice
 - Sector Boca de Juma
 - Entrada Falcombridge
 - Sector Caño Grande
 - Sector Barro I
 - Los Cercados
 - Sector Juma Afuera
 - Sector Bejuca
 - Sector Los Trinitarios



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

3. Alcance de la Investigación Especial

Mediante Oficio de la Presidencia No. 008434/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, se instruyó a la Dirección de auditoría realizar la investigación especial a la **Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en atención a la solicitud realizada por el Lic. Claudio Susana Nova, Subdirector (Vicealcalde) de la Junta Distrital Juma Bejucal y el Sr. Ernesto Zapata Aquino, Ex-Gerente Financiero de la Juma Bejucal.

4. Procedimientos

La metodología utilizada para esta revisión, se basó en el análisis sistemático de cada uno de los criterios que envuelve el proceso y la utilización de distintas técnicas y procedimientos de auditoría, siguiendo la Guía para elaborar Informes de Auditoría, Estudios e Investigaciones Especiales, emitida por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), y la aplicación de técnicas de auditoría a cada uno de los procesos sujetos a revisión, dando como resultado conclusiones objetivas, las cuales son redactadas en este informe dentro de los campos sujetos a examen, están los siguientes:

- Verificar cumplimiento con el Presupuesto Participativo.
- Comprobar que el Préstamo por la suma de RD\$2,200,000, para ser utilizado en el pago de las prestaciones laborales de los ex empleados de la pasada administración y dicho préstamo fue utilizado para otros fines.
- Comprobar el destino del préstamo para la compra de un camión y el mismo no se ha comprado.
- Verificar la competencia de la Directora Municipal para tomar préstamo sin la aprobación de la Sala Capitular del municipio cabecera Bonao.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

- Comprobar que se efectuaron pagos por obras no realizadas en los sectores:

- a) Sector San Isidro
- b) Sector Hatico
- c) Sector Juma Adentro
- d) Sector Bejucal
- e) Sector Los Trinitarios
- f) Sector Barro I
- g) Sector Barro II
- h) Sector Caño Grande
- i) Sector Boca de Juma

5. Base y disposiciones legales aplicables

La **Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel** se rige por las siguientes Leyes:

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- La Ley 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.
- Ley 166-03, sobre la Participación de los Ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano, de fecha 06 de octubre de 2003.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **Anexo 1**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

6. Objetivos de la entidad

La **Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel**, ejercerá como propia o exclusiva, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley 176-07, las competencias siguientes:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- c) Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- d) Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- e) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- f) Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- g) Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- h) Preservación del patrimonio histórico y cultural del Municipio.
- i) Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- j) Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- k) Instalación del alumbrado público.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

- l) Limpieza vial.
- m) Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- n) Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- o) Promoción, fomento y desarrollo económico local.

7. Estructura organizativa de la Entidad

La estructura organizacional de la Entidad está compuesta por:

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| ▪ Nivel Normativo – Fiscalizador | Concejo de Vocales |
| ▪ Nivel Ejecutivo | Director Municipal |
| ▪ Nivel Operativo | Departamentos |

El Organigrama de la Entidad se muestra el **Anexo 2**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vi/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

8. Funcionarios principales de la entidad

Los principales funcionarios con sus respectivos cargos durante el proceso sujeto a esta revisión se detallan a continuación:

Principales Funcionarios de la Entidad Del 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de salida
Cruz Maria Ramírez Acosta	123-0005264-9	Directora Municipal	16/08/2016	Actual
Claudio Susana Nova	048-0054112-2	Subdirector Municipal	16/08/2016	Actual

Vocales o Concejo de Regidores

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de salida
Luis Maisichell Dient	048-0062912-5	Presidente	16/08/2016	Actual
Juan Salustiano Santos Ulloa	048-0058348-8	Vocal-Vicepresidente	16/08/2016	Actual
Eusebia Galicia de la Cruz	048-0034249-7	Vocal	16/08/2016	Actual

En el **Anexo 3**, se presenta la relación completa de los funcionarios de la Entidad con fecha de ingreso y egreso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

En este capítulo se describen con los detalles la forma en que sucedieron los hechos, explicando los asuntos investigados de la denuncia presentada ante la Cámara de Cuentas, a continuación se detallan los hechos investigados después de aplicados los procedimientos de auditoría, los cuales nos permitieron llegar a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe:

2.1 Incumplimiento parcial del Presupuesto Participativo

Sobre este aspecto de la denuncia, en el presupuesto del 2017, observamos la Resolución No. 3/2017, de fecha 21 de febrero de 2017 donde se aprueba el Presupuesto del año 2017, el cual contempla los proyectos a ejecutar con el presupuesto participativo a 13 comunidades un monto de RD\$432,000, para cada una, para un monto total presupuestado de **RD\$5,616,000**.

El Presupuesto del año 2018, aprobado mediante Resolución 1/2018, de fecha 10 de enero 2018, se incluyeron ocho (8) obras del presupuesto participativo de las obras que habían sido contempladas en el año 2017, observamos que para los dos periodos se realizaron pagos por **RD\$4,747,188**, de los cuales corresponden RD\$700,000 al presupuesto de 2016, RD\$1,325,340 al presupuesto del 2017 y RD\$2,721,848 correspondiente al presupuesto del 2018, resultando una diferencia entre lo presupuestado en obras del presupuesto participativo y lo pagado de RD\$868,812.

De la denuncia presentada en cuanto al no cumplimiento del Presupuesto Participativo de las 13 (Trece) obras, se identificaron 2 (Dos) obras del presupuesto participativo que no fueron ejecutadas en el período de la investigación, Parque Infantil, San Isidro y Aceras y Contenes sector Juma Afuera, ascendente a un monto de **RD\$864,000**. A continuación, presentamos el detalle:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

INFORME FINAL

NO.	SECTOR	OBRAS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO APROBADO 2016	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO APROBADO 2017	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO APROBADO 2018	MONTO EJECUTADO 2016-2018	PAGO CON PRESUPUESTO 2016	PAGO CON PRESUPUESTO 2017	PAGO CON PRESUPUESTO 2018	NIVEL DE EJECUCION	Monto obras del presupuesto participativo no ejecutados
1	San Isidro	Parque Infantil		432,000		0	-	-	0	No realizada acondicionamiento, no recibió pago	432,000
2	Los Trinitarios	Aceras y Contenes		432,000		384,478	-	384,478	0	Realizada	
3	Juma Afuera	Aceras y Contenes		432,000		0	-	-	0	No ejecutada, no recibió pago	432,000
4	Los Barros 1	Aceras y Contenes		432,000		404,555	-	-	404,555	Realizada	
5	Bejucal	Aceras y Contenes		432,000		517,800	-	497,800	20,000	Realizada	
6	Juma Adentro	Aceras y Contenes		432,000		146,531	-	146,531	-	Realizada	
7	Los Barros 2	Aceras y Contenes		432,000		438,572	-	-	438,572	Realizada	
8	Hatico	Alumbrado de Lámpara, arreglos de contenes, Baden	Para el año 2016, no se obtuvo datos del presupuesto participativo.	432,000	Para el año 2018, no se obtuvo datos del presupuesto participativo.	146,531	-	146,531	0	Realizada	
9	Entrada Falconbreig	Aceras y Contenes		432,000		700,000	700,000	-	0	Realizada	
10	Los Cercado	Alumbrado próximo a la Escuela		432,000		49,500	-	-	49,500	Realizada	
11	Cabo Grande	Aporte construcción Club Recreativo y Cultural		432,000		730,374	-	-	730,374	Realizada	
12	Boca de Juma	Aceras y Contenes		432,000		700,000	-	150,000	550,000	Realizada	
13	Los Can Canes	Alumbrado Callejón		432,000		528,847	-	-	528,847	No incluida en la muestras para verificar	
	Total RDS			5,616,000		4,747,188	700,000	1,325,340	2,721,848		864,000
	Presupuestado menos Ejecutado =			0		1,015,343		868,812			

Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria



Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/37210312-07e5-46b7-950a-a65be49278b0>

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 236, Presupuesto Participativo y Artículo 237, Objetivos, expresan:

“Se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto”.

La Ley 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, del 13 de julio de 2007, en su Artículo 4, Párrafo III.- Tercera Etapa: Transparencia y Seguimiento al Plan de Inversiones Municipal. Ejecución de las Obras, expresa:

“Los proyectos y obras del Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo Municipal se ejecutan a lo largo del año, siguiendo un calendario de inicio de proyectos y obras. Las comunidades eligen un comité de obra o de auditoría social para que le dé seguimiento a cada una de las obras y, cuando la construcción de éstas concluya, se transforme en comité de mantenimiento. Todos los meses el Comité de Seguimiento Municipal se reúne con la sindicatura para revisar la ejecución de las obras y el gasto municipal. Dos veces al año, el síndico/a rinde cuenta ante el Pleno de Delegados del Presupuesto Participativo Municipal sobre el Plan de Inversión Municipal y del gasto del presupuesto municipal”.

Recomendación:

Al Concejo de Vocales le corresponde:

- 1) Crear los Comité de Seguimiento y Control Municipal y Seccionales para contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal.
- 2) Supervisar que las obras se realicen en el orden de prioridad establecido y que los recursos sean asignados a las obras que correspondan a la priorización hecha por las comunidades en la sección correspondiente.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 2.1, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia municipal. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

2.2 Detalle de pagos realizados con el préstamo a la Cooperativa de Ahorros y Crédito de Maimón

Se tomó un préstamo con la Cooperativa de Ahorros y Crédito de Maimón, RNC 420-00002-5, por la suma de **RD\$2,200,000**, a una tasa de interés de 12% anual y una comisión de 0.33% mensual, pagadero en 24 cuotas mensuales, en fecha 23 de noviembre 2016, aprobado mediante la Resolución No.21, del 7 de noviembre de 2016, para ser utilizado en el pago de las prestaciones laborales de los ex empleados de la pasada administración, regalía pascual y abono a cuenta de combustible, dicho préstamo fue utilizado de la manera siguiente:

Concepto	Monto
Gastos de cierre préstamo	67,550
Regalía Pascual pagadas con Ck. Ver anexo 4	541,255
Regalía Pascual 2016, pago Electrónico . Ver anexo 5	324,221
Pago 1ra. Demanda Prestaciones Laborales(*)	355,742
Pago 2da. Demanda Prestaciones Laborales (*)	146,209
Pago prestaciones laborales sin demanda. Anexo 6	236,620
Abono deuda con la Estación de Gasolina Bignaga	500,000
Total RD\$	2,171,597

(*) Pagos al abogado mediante dos cheques (Ck. 10086 del 3/3/2017 por RD\$355,742 y Ck. 22793 del 3/3/2017 por RD\$146,209)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/Inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Las evidencias obtenidas como soporte de los pagos de prestaciones laborales de los ex empleados de la pasada administración, regalía pascual y abono a cuenta de combustible nos permiten concluir que los recursos obtenidos con el préstamo cumplieron el propósito fijado, mediante la Resolución No.21, del 7 de noviembre de 2016, para ser utilizado en el pago de las prestaciones laborales de los ex empleados de la pasada administración, regalía pascual y abono a cuenta de combustible.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 332.- Finalidades de los Créditos Presupuestarios, expresa:

“Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto del municipio o por sus modificaciones debidamente aprobadas”.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 2.2, no se evidencian elementos identificables que representen o fundamenten determinaciones o indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal.

2.3 Destino del Préstamo para comprar camión

Según Denuncia de fecha 10 de abril de 2017, el Lic. Claudio Susana Nova, CIE No. 048-0054112-2, Subdirector de la Junta de Distrito Municipal de Juma, expone que la Directora tomó Préstamo para la compra de un camión y el mismo no se ha comprado, desconociendo el destino que se le dio a esos fondos.

Como se estableció en el punto de la denuncia descrita precedentemente se determinó que se tomó un préstamo con la Cooperativa de Ahorros y Crédito de Maimón, RNC 420-00002-5, por la suma de **RD\$2,200,000**, a una tasa de interés de 12% anual y una comisión de 0.33% mensual, pagadero en 24 cuotas mensuales, en fecha 23 de noviembre 2016, aprobado mediante la Resolución No.21, del 7 de noviembre de 2016, para ser utilizado en el pago de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://bozon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

las prestaciones laborales de los ex empleados de la pasada administración, regalía pascual y abono a cuenta de combustible.

Es bueno señalar que la Resolución 22/2016, no contempla que para la compra del referido camión se tomaría préstamo, los recursos para esta operación era el financiamiento pagadero en tres (3) cuotas con el presupuesto del año 2017, de haberse materializado la compra.

Observamos que en la Resolución No. 22/2016 del 7 de noviembre de 2016, firmada por los miembros del Concejo de Vocales, en el párrafo tercero de la resolución indica en el tercer considerando *“que de acuerdo a las posibilidades económicas de nuestro ayuntamiento la Directora ha obtenido la aprobación de la compra del camión y firmar con la compañía un contrato de la adquisición que será pagado en dos pagos de RD\$100,000, y un último pago por la suma de RD\$150,000 que se debe hacer constar en el presupuesto de 2017”*.

El Artículo 1 de dicha Resolución autorizan a la Licda. Cruz María Ramírez Acosta, en calidad de Directora Municipal a firmar y comprar en nombre del ayuntamiento el camión marca MISTSUBICHI, por valor de Trescientos Cincuenta mil pesos (RD\$350,000).

En indagaciones realizadas para verificar la veracidad de los hechos señalados por el denunciante, verificamos la certificación de fecha 20 de diciembre de 2016, firmada por el Sr. Juan Salustiano Ulloa, Presidente de la Sala Capitular y la señora Elizabeth Alt. Inoa, Secretaria, en donde certifican que:

“...luego de haber realizado el préstamo el señor que iba a vender el camión quiso elevar el precio a un monto de RD\$550,000, donde la directora valoró que ese cambio obedece a que el señor no estaba dispuesto a vender el equipo, debido a lo sucedido, la directora nos consultó y se procedió a tomar el dinero para continuar dando prestaciones a los empleados despedidos por la gestión pasada y por la actual gestión, ya que el incumbente saliente no dejó recursos para ese capítulo”.

La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007, en su Artículo 332.- Finalidades de los Créditos Presupuestarios, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/w/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

“Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto del municipio o por sus modificaciones debidamente aprobadas”.

La Ley n.º 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06, del 6 de diciembre de 2006, capítulo II Normas Generales comunes a todos los organismos comprendidos, Artículo 3, expresa:

“Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

1) **“Principio de eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

En comunicación de fecha 8 de julio de 2019, la Licda. Cruz María Ramírez Acosta, CIE 123-0005264-9, directora de la Junta de Distrito Municipal Juma - Bejucal, certifica que:

*“...luego de haber hecho la Resolución y haber tomado el préstamo, el señor que iba a vender el camión y haber recibido un avance de RD\$100,000, decide variar el precio, elevando el precio al monto de **RD\$550,000**, y esta medida echó para atrás dicho negocio, debido a que no nos pareció bien la variación de un acuerdo previamente hecho de buena fe.*

Dichos recursos que estaban destinado para eso, con el conocimiento de la Sala Capitular fue destinado para continuar pagando prestaciones”.

Mediante certificación de la Sala Capitular de fecha 20 de diciembre de 2016, firmada por el Presidente y Secretaria de la Sala hacen constar que los RD\$100,000 pagado en avance para el camión, se tomara para continuar dando las prestaciones a los empleados despedidos por la gestión pasada y por la actual gestión, ya que no contaban con los recursos para este capítulo.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 2.3, no se evidencian elementos identificables que representen o fundamenten determinaciones o indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal.

2.4 Aprobación de la Sala Capitular del Municipio cabecera Bonao para la concertación préstamo y compra de camión por la Directora Municipal

Según Denuncia del Sr. Ernesto Zapata Aquino, exdirector financiero y administrativo del Ayuntamiento de Juma Bejucal, la directora no puede comprar ni vender, mucho menos hacer préstamos sin la aprobación del Concejo y ratificado por el concejo de regidores del Municipio de Bonao, según los Art. 52 y 82 de la Ley 176-07 que determina el procedimiento legal.

El préstamo de **RD\$2,200,000** tomado para el pago de prestaciones laborales, regalía y abono deuda combustible, fue aprobado por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento mediante las Resoluciones N.º. 21/2016, del 7 de noviembre de 2016.

Mediante Resolución N.º. 22/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016 se autoriza la compra del camión MITSUBICHI por un valor de RD\$350,000

Mediante Resolución No. 24/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016 se envía el Proyecto de Presupuesto del año 2017 al Concejo de Regidores del Municipio de Bonao.

La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007, en su Artículo 52, expresa: *“El concejo municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas. Tiene las siguientes atribuciones:*

o) *La aprobación de los empréstitos del municipio a iniciativa de la sindicatura.*

La referida Ley, en su Artículo 82.- Atribuciones y Limitaciones del Director/a y Vocales del Distrito Municipal, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

“Las y los directores y vocales de los distritos municipales tienen, limitado a su demarcación territorial, las mismas atribuciones que las/os síndicas/os y regidoras/es del municipio al cual pertenecen, con las excepciones siguientes, que previa autorización del concejo municipal:

- a. Realizar empréstitos;*
- b. Apropiar y enajenar bajo cualquier forma bienes municipales sin importar su naturaleza;*
- c. La creación de arbitrios de cualquier naturaleza;*
- d. Autorizar el inicio de contrataciones en lo referente a licitaciones y concesiones de conformidad con ley que regula la materia”.*

En comunicación de fecha 21 de agosto del 2019, del Sr. Juan Salustiano Santos Ulloa, CIE No. 048-0058348-8, presidente de la Sala Capitulada, responde lo siguiente:

“En relación con la resolución del Municipio de Bonao aprobando el presupuesto del distrito Juma Bejucal, solo lo enviamos para su revisión no para aprobación”.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 2.4, no se evidencian elementos identificables que representen o fundamenten determinaciones o indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal.

2.5 Pagos por obras no realizadas

De acuerdo al denunciante, exgerente Financiero de la **Junta de Distrito Municipal de Juma Bejucal, Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel**, indica en su denuncia sobre 45 obras pagadas y no realizadas. Ver detalle a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

OBRAS PAGADAS Y NO REALIZADAS SEGÚN LA DENUNCIA		
NO.	SECTOR	OBRAS
1	San Isidro	Calle Duarte
2		Calle Sánchez
3		Calle La Gallera
4		Calle Peña Gomez
5		Parque Infantil
6	Juma	Calle Lupe Romero, comienza en la calle Ángel Peña y finaliza en la c. Hatico
7		C/Los Cercados
8	Bejucal	Calle Manacla
9		C/Jacinto Puello
10		Calles del Play Bejucal
11	Los Trinitarios	Calle Principal con Diez
12	Barro I	Ocho callecitas en la Rotonda
13	Barro II	Seis callecitas
14	Caño Grande	Calle Las Rosas y continua hasta la calle Jaragua
15	Boca de Juma	Jose Francisco Peña Gomez
16		Palacio Municipal
17		Funeraria Municipal
18	San Isidro	Calle Tole
19		Estadio de Béisbol
20	Hatico	Calle desde el Parque Duarte hasta Antolín Romero
21		Casa Club
22		Parque Infantil



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

OBRAS PAGADAS Y NO REALIZADAS SEGÚN LA DENUNCIA		
23	Juma Adentro	Calle Toño Mejía hasta la calle ángel Peña
24		C/Los Cachimbo hasta calle Chichi Mirabal
25		C/Monte Verde y termina en el río Juma
26		C/Ángel Peña
27		C/ Chin el Cojo
28		C/ Jume Osorio
29		C/Monte Verde II
30		C/Rafaelito Díaz
31		C/Juan Morfa
32		C/Los Cercados
33		C/Lupe Romero
34		Vivero Municipal
35		Luces para el Vivero
36	Bejucal	C/La Embajada
37		C/Los Vallejos
38		Luces Play Bejucal
39		Aprobación verja del club
40		Calle Central de la Autopista Duarte
41	Boca de Juma	Reparación del Club de Caño Grande
42		Nereida Marchena
43		La Rosa
44		Mercado Municipal
45		Terminación Biblioteca Municipal



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/nboxiapp/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

En nuestra investigación verificamos que en el período auditado 2016-2018 se efectuaron pagos de 17 obras por un monto de **RDS\$16,887,816.**, las mismas fueron inspeccionadas por los auditores técnicos de la Cámara de Cuentas, por un monto pagado de **RDS\$16,789,366.** A continuación, presentamos el detalle:

OBRAS PAGADAS Y VERIFICADAS						
NO.	SECTOR	OBRA	DETALLES	2016-2018 TOTAL PAGADO	SITUACIÓN	TOTAL VERIFICADO
1	San Isidro	Calle Duarte	Señalización franja de centro Kms. en las principales calles de Juma y Bejucal	593,864	Verificada	593,864
2		Calle Sánchez	Avance construcción de 141 Mts. De aceras y contenes	250,000	Verificada	250,000
3		Calle La Gallera	Construcción de 141 Mts. De aceras y contenes		Verificada	
4		José Francisco Peña Gomez	Construcción y remozamiento del Parque JFPG	98,450	No incluida en la muestra para verificar	
5	Juma	Calle Lupe Romero, comienza en la calle Angel Peña y finaliza en la c. Hatico	Construcción de los badenes ubicados en la calle Hatico esq. Vidal, en la calle nova esq. Vidal y en la calle los Guerreros esq. Juma adentro.	171,531	Verificada	171,531
6	Bejucal	C/Los Cercados	Construcción de tres (3) badenes uno en la Entrada de los Bomberos y dos frente al Ayuntamiento en el Callejón de los Cercados.	49,500	Verificada	49,500
7		Calle Manacla	Construcción de 500 Mts. Contenes en la comunidad de Bejucal	3,550,000	Verificada	3,550,000
8		C/Jacinto Puello	Construcción e Imprimación de calle y colocación de asfalto en Juma Bejucal		Verificada	
9		Calles del Play Bejucal	Construcción de terminación de colocación de malla ciclónica y acondicionamiento en el patio del Centro Comunal y Deportivo Bejucal.	494,557	Verificada	494,557
10	Los Trinitarios	Calle Principal con Diez	1000 metros aceras y contenes Construcción de 500 Mts. Contenes en la comunidad de Los Trinitarios	946,425	Verificada	946,425
11	Barro I	8 callecitas en la Rotonda	Construcción de 367 Mts. de contenes en la comunidad Los Barros 1.	404,555	Verificada	404,555
12	Barro II	seis callecitas	Construcción 500 Mts. de Contenes en la comunidad de Los Barros 2	438,572	Verificada	438,572
13 y 14	Caño Grande	Calle Las Rosas y continua hasta la calle Jaragua	Construcción 750 Mts. de contenes en Prolongación Jaragua	730,374	Verificada	730,374
15	Boca de Juma	Jose Francisco Peña Gomez	Construcción y remozamiento del parque José Francisco Peña Gómez, San Isidro, Juma Bejucal.	192,000	Verificada	192,000
16		Palacio Municipal	Cubierto con recursos del Consejo para el Desarrollo de la Provincia Monseñor Nouel y una donación de Barrik Pueblo Viejo y de la tienda la Opera	4,500,000	Verificado	4,500,000
17		Funeraria Municipal	Avance construcción de Funeraria	4,467,988	Verificado	4,467,988
Total pagado RDS				16,887,816		16,789,366



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

En nuestra investigación observamos que 28 obras de las citadas en la denuncia no les fueron emitidos pagos en el período auditado 2016-2018. A continuación, presentamos el detalle:

OBRAS CITADAS EN LA DENUNCIA Y QUE NO RECIBIERON PAGOS EN EL PERÍODO AUDITADO			
NO.	SECTOR	OBRA	DETALLE
1	San Isidro	Calle Tole	En el período auditado no se han emitidos pagos
2		Estadio de Béisbol	En el período auditado no se han emitidos pagos
3		Calle José el Cojo	En el período auditado no se han emitidos pagos
4	Hatice	Calle desde el Parque Duarte hasta Antolín Romero	En el período auditado no se han emitidos pagos
5		Casa Club	En el período auditado no se han emitidos pagos
6		Parque Infantil	En el período auditado no se han emitidos pagos
7	Juma Adentro	Calle Toño Mejía hasta la calle Ángel Peña	En el período auditado no se han emitidos pagos
8		C/Los Cachimbo hasta calle Chichi Mirabal	En el período auditado no se han emitidos pagos
9		C/Monte Verde y termina en el Río Juma	En el período auditado no se han emitidos pagos
10		C/Ángel Peña	En el período auditado no se han emitidos pagos
11		C/Chin el Cojo	En el período auditado no se han emitidos pagos
12		C/Jume Osorio	En el período auditado no se han emitidos pagos
13		C/Monte Verde II	En el período auditado no se han emitidos pagos
14		C/Rafaelito Díaz	En el período auditado no se han emitidos pagos
15		C/Juan Morúa	En el período auditado no se han emitidos pagos
16		Vivero Municipal	En el período auditado no se han emitidos pagos
17		Luces para el Vivero	En el período auditado no se han emitidos pagos
18		Lupe Romero	En el período auditado no se han emitidos pagos
19	Bejucal	C/La Embajada	En el período auditado no se han emitidos pagos
20		C/Los Vallejos	En el período auditado no se han emitidos pagos
21		Luces Play Bejucal	En el período auditado no se han emitidos pagos
22		Aprobación verja del club	En el período auditado no se han emitidos pagos
23		Calle Central de la Autopista Duarte	En el período auditado no se han emitidos pagos
24	Boca de Juma	Reparación del Club de Caño Grande	En el período auditado no se han emitidos pagos
25		Nereida Marchena	En el período auditado no se han emitidos pagos
26		La Rosa	En el período auditado no se han emitidos pagos
27		Mercado Municipal	En el período auditado no se han emitidos pagos
28		Terminación Biblioteca Municipal	En el período auditado no se han emitidos pagos

En los registros de la Entidad no contemplan pagos por la realización las veintiocho (28) obras citadas en el recuadro precedente.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 2.5, no se evidencian elementos identificables que representen o fundamenten determinaciones o indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

III. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II de este informe se presenta un detalle de la descripción de los hechos, identificadas en los asuntos revisados durante la ejecución de la Investigación Especial, en la cual concluimos con relación al objeto de investigación lo siguiente:

1. Presupuesto Participativo:

Aunque se aprobaron recursos por RD\$5,616,000 para obras en 13 comunidades en 2017 y se incluyeron proyectos en 2018, se identificó dos (2) obras por un total de **RD\$864,000** no fueron ejecutadas, lo que refleja incumplimiento parcial en la aplicación del presupuesto participativo.

2. Préstamo por la suma de RD\$2,200,000 para ser utilizado en el pago de las prestaciones laborales para los ex empleados de la pasada administración y dicho préstamo fue utilizado para otros fines.

Obtuvimos evidencias de que los recursos obtenidos con el préstamo cumplieron el propósito fijado, mediante la Resolución No.21, del 7 de noviembre de 2016, para ser utilizado en el pago de las prestaciones laborales de los ex empleados de la pasada administración, regalía pascual y abono a cuenta de combustible.

3. Préstamo para la compra de un camión y el mismo no se ha comprado, desconociendo el destino que se le dio a esos fondos.

Se comprobó que la Resolución 22/2016, no contempla que para la compra del referido camión se tomaría préstamo, los recursos para esta operación era el financiamiento pagadero en tres (3) cuotas con el presupuesto del año 2017, de haberse materializado.

4. La directora no buscó la aprobación de los préstamos de la Sala Capítular en el municipio cabecera Bonaó.

Fue aprobado por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento mediante las Resoluciones N.º. 21/2016, del 7 de noviembre de 2016, el préstamo de **RD\$2,200,000** tomado para el pago de prestaciones laborales, regalía y abono deuda combustible, de igual manera fue aprobado



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmageb.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vi372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

mediante Resolución N.º. 22/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, la compra del camión MITSUBICHI por un valor de RD\$350,000

5. Obras pagadas y no ejecutadas

De las 45 (Cuarenta y cinco) obras denunciadas como no ejecutadas, fueron inspeccionadas 17 obras por los auditores técnicos de la Cámara de Cuentas, comprobando su pago y ejecución, por un monto pagado de **RD\$16,789,366**.

Se observó que 28 obras no fueron ejecutadas, ni recibieron pagos, por tanto no tiene ningún efecto sobre pagos injustificados que afecten el presupuesto público.

En síntesis, las situaciones denunciadas revelan deficiencias en la planificación, ejecución y control del gasto público, así como falta información y comunicación sobre la transparencia en la gestión de rendición de cuentas.

6. Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o periodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilita la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.

Todo servidor público aun haya dejado de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, son sujetos de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado II		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 3. 1/2. 2/2. que ocuparon la función de directora municipal, enc. Contabilidad, enc. de compras, jurídico, tesorera, asesor adm. y financiero que estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia del hallazgo, comprendido entre el 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, según las fechas especificadas en este aparatado en los anexos.	2.1	Desde el 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018	Responsabilidad administrativa.

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma, por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal o de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme sus atribuciones o competencias.

Se debe considerar que al tenor del artículo 55 de la Ley n.º 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa se remiten mediante la publicación o entrega de este informe, al ente objeto de fiscalización, a los fines que apliquen las acciones que el derecho administrativo procedentes en el marco del principio de legalidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49273b0>

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Junta de Distrito Municipal de Juma Bejucal**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, emite este Informe Final que incluye diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la Investigación especial, recomienda:

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, de tal forma que la institución incluya en el plan a ser elaborado los puntos levantados y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

21 de agosto de 2019
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana.

FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO ENRIQUE ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL
DE AUDITORIA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Anexo 1

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL,
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD**

DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales.	1832	03-11-1948		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos.	379	11-12-1981		
Código Tributario de la República Dominicana.	11-92	16-05-1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social.	87-01	09-05-2001		
	188-07	09-08-2007		
	189-07	09-08-2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27-07-2001	605-06	12-12-2006
			526-09	21-07-2009
Dispone que todas las canteras y arenas ubicados en el dominio público o privado del Estado sean administrados y explotados por los ayuntamientos de los lugares donde éstos radiquen.	127-01	16-10-2001		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana.	10-04	20-01-2004	06-04	20-09-2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.	200-04	28-07-2004	130-05	25-02-2005
Tesorería Nacional.	567-05	30-12-2005	441-06	06-12-2006
Crédito Público.	06-06	20-01-2006	630-06	27-12-2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público.	423-06	17-11-2006	492-07	30-08-2007
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.	494-06	27-12-2006		
Planificación e Inversión.	498-06	28-12-2006		
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.	340-06	18-08-2006	490-07	30-08-2007
	449-06	06-12-2006		
Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.			543-12	6-09-2012
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE).	05-07	08-01-2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.	10-07	08-01-2007	491-07	10-09-2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa.			196-08	27-05-2008
Orgánica de Administración Pública.	247-12	09-08-2012		

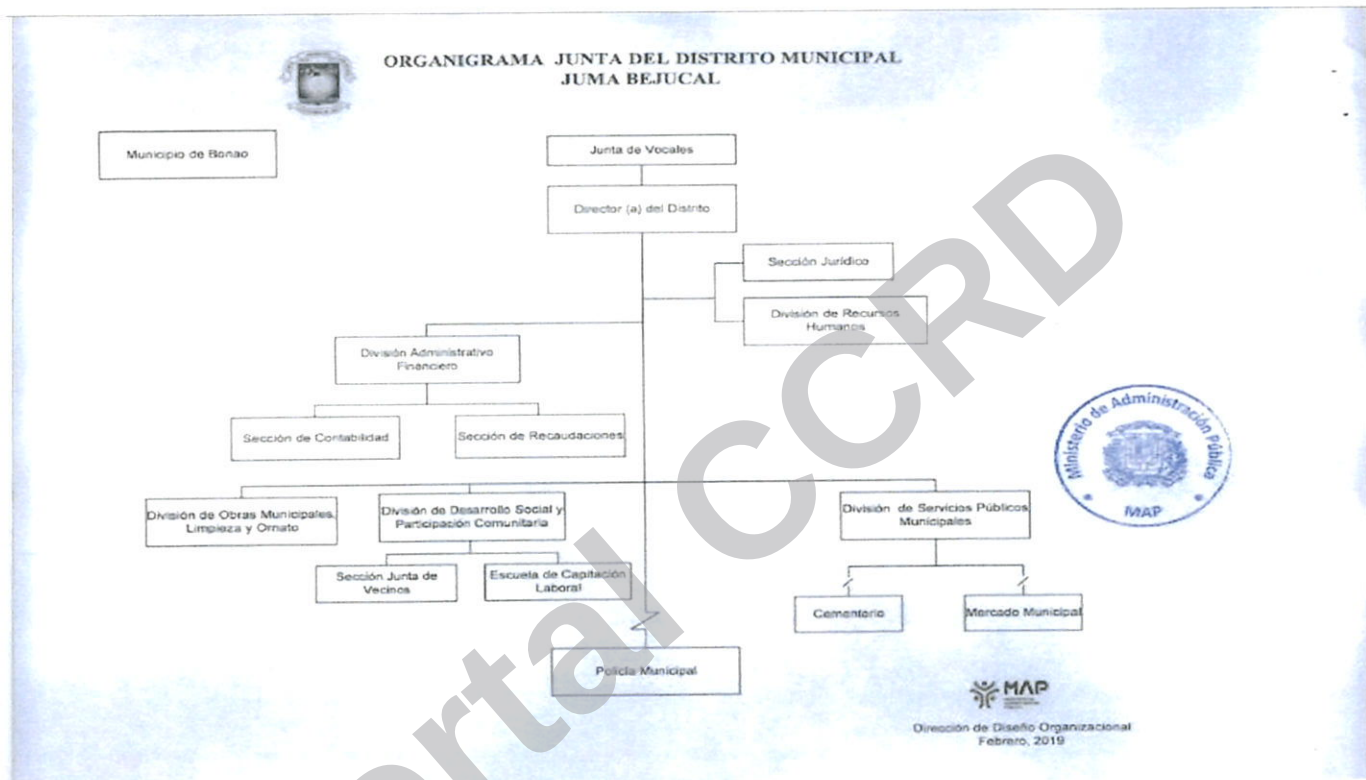
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaraDecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Anexo 2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Anexo 3 1/2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO DE LA
INVESTIGACIÓN
Del 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

Funcionarios

Nombres	CIE	Cargos	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Cruz María Ramírez Acosta	123-0005264-9	Directora Municipal	16/08/ 2016	Actual
Claudio Susana Nova	048-0054112-2	Subdirector	16/08/ 2016	Actual
Luis Maisichell Dicent	048-0062912-5	Presidenta Concejo Vocales	16/08/ 2016	Actual
Juan Salustiano Santos Ulloa	048-0058348-8	Vicepresidente Concejo Vocales	16/08/ 2016	Actual
Eusebia Galicia de la Cruz	048-0034249-7	Vocal	16/08/ 2016	Actual
Pedro Jacinto Jiménez Roa	048-0042167-1	Vocal	16/08/ 2016	Actual
Rafael Peralta Bonifacio	048-0034528-4	Vocal	16/08/ 2016	Actual
Alejandro Valerio Vásquez	123-0005901-6	Tesorero	16/08/ 2016	Actual
Estanislao Rosario Guzmán	048-0051782-5	Capataz General.	16/08/ 2016	Actual
Cristian Mosquea Pérez	048-0072998-2	Enc. Recursos Humanos	16/08/ 2016	Actual
Rafael L. Fernández Tavárez	123-0013522-0	Enc. Contabilidad	25/08/ 2017	Actual
Juan Fco. Santos Rodríguez	048-0013132-0	Enc. de Compras	16/08/ 2016	Actual
Wilson Fortuna González	048-0031913-1	Enc. de Compras	16/08/ 2016	Actual
José Luis Tavárez	048-0060100-9	Jurídico	16/08/ 2016	Actual
María Aracelis Peña Peña	048-0039597-4	Ayudante Jurídico	16/08/ 2016	Actual
Rafael Orlando Rodríguez	048-0055542-9	Ayudante Directora	16/08/ 2016	Actual



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Anexo 3 2/2

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD
Del 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018**

Funcionarios Gestión 2010- 2016

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Silvestre Antonio González de León	048-0004484-6	Director Municipal	20/01/2004	16/08/2016
Felicia Báez Henríquez	048-0042466-7	Subdirectora	16/08/2010	16/08/2016
Inés Peña Rubiera	048-0034521-9	Presidenta Concejo Vocales	16/08/2010	16/08/2016
Gabriel Eduardo Gómez Díaz	048-0076143-1	Vicepresidente Concejo Vocales	16/08/2010	16/08/2016
Roberto Antonio Sosa Moscoso	048-0071338-2	Vocal	16/08/2010	16/08/2016
Teófilo Apolinar Rodríguez	048-0033487-4	Capataz General	25/08/2004	16/08/2016
José Delgado Jimenez	048-0089945-4	Ayudante Jurídico	16/08/2006	16/08/2016
Juana Josefina Susana	048-0033059-1	Tesorera	25/08/2004	16/08/2016
Moisés Ramos Alevante	048-0015540-2	Enc. Recursos Humanos	25/08/2011	16/08/2016
Ernesto Zapata Aquino	004-0011290-0	Asesor Adm. y Financiero	16/08/2004	25/08/2017



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Anexo 4 1/5

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
Regalía Pascual pagadas con Cheque

No.	Nombre	CIE	Cheque	Fecha	Cargo	Monto RDS
1	Alejandro Humberto Montilla	048-0032935-6	1902	13/12/2016	Obrero	700
2	Aleyda Hernández Duran	050-0046938-6	1903	13/12/2016	Obrera	1,688
3	Ana Núñez	048-0062918-2	1904	13/12/2016	Obrera	1,850
4	Antonio Cabrera Susana	048-0033164-9	1905	13/12/2016	Obrero	4,000
5	Antonio Ramírez Hernández	048-0035100-1	1906	13/12/2016	Obrero	3,000
6	Arcadio Reyes	048-0055196-4	1907	13/12/2016	Barrendero	1,500
7	Barbara Polanco	048-0038499-4	1908	13/12/2016	Barrendera	3,000
8	Bernardo Roble Núñez	048-0038527-2	1909	13/12/2016	Obrero	938
9	Carlos Rene Arias Liranzo	048-0041550-9	1910	13/12/2016	Obrero	1,250
10	Carlos Augusto de Jesús Santiago	001-1300184-6	1911	13/12/2016	Recaudación de Impuesto	1,250
11	Carmen Santana	048-0063665-8	1912	13/12/2016	Obrera	1,875
12	Catalina Guzmán Sánchez	048-0047333-4	1913	13/12/2016	Obrero Contratado	938
13	Ceferino Antonio Núñez Marte	048-0083993-0	1914	13/12/2016	Obrero	3,000
14	Cirilo Saviñón	048-0005673-3	1915	13/12/2016	Jardinero	3,600
15	Cristino Rodriguez	048-0027136-5	1916	13/12/2016	Obrero	1,125
16	Domingo Antonio Tavares	048-0059712-4	1917	13/12/2016	Obrero Contratado	1,125
17	Eduardo Fernández Díaz	048-0041631-7	1918	13/12/2016	Obrero	3,000
18	Eduardo Gullón	048-0056940-4	1919	13/12/2016	Obrero	938
19	Enrique Vallejo Alberto	048-0033074-0	1920	13/12/2016	Obrero	3,617
20	Eugenio Santos Pimentel	068-0025581-9	1921	13/12/2016	Obrero	2,500
21	Fausto Tavera de Jesús	048-0016115-2	1922	13/12/2016	Ayudante de Electricidad	1,500
22	Francisca Martínez Giraldo	048-0034444-4	1923	13/12/2016	Barrendera	2,500
23	Francisco Mendoza	122-0005633-6	1924	13/12/2016	Mensajero	1,000
24	Franklin Puella Gonzales	048-0096444-9	1925	13/12/2016	Obrero Contratado	938
25	German Sánchez Fernández	048-0103780-7	1927	13/12/2016	Encargado de Almacén	1,875
26	Héctor José Núñez	048-0066422-1	1928	13/12/2016	Chofer de la Directora	4,500
27	Ivelisse Martínez	048-0042182-0	1929	13/12/2016	Obrera	1,875
28	Johanna Tavera	048-0095125-5	1930	13/12/2016	Obrera	1,500
29	José Altigracia Pérez	123-0009184-5	1931	13/12/2016	Obrero Contratado	1,875
30	José María Gullón	048-0032420-6	1932	13/12/2016	Encargado de Mantenimiento	3,750
31	José Nicolás Díaz	048-0009920-4	1933	13/12/2016	Obrero	1,850



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Continuación Anexo 4 2/5

No.	Nombre	CIE	Cheque	Fecha	Cargo	Monto RDS
32	José Valentín Sánchez	048-0060707-1	1934	13/12/2016	Obrero	1,333
33	Juan Acosta	048-0034873-4	1935	13/12/2016	Obrero Contratado	1,125
34	Juan de Los Reyes Salee García	048-0031075-9	1936	13/12/2016	Supervisor Área Verde	3,750
35	Juan Esteban Batista Germosén	047-0168433-6	1937	13/12/2016	Supervisor Parque Duarte	1,300
36	Juan Esteban Sánchez	048-0033233-2	1938	13/12/2016	Monitor	1,000
37	Juan Ramón Rosario	048-0051785-5	1939	13/12/2016	Obrero	2,500
38	Juliana Santiago	048-0074107-8	1940	13/12/2016	Obrera	1,125.00
39	Lorenza González	048-0038347-5	1941	13/12/2016	Obrera Contratada	625
40	Luz María Colón	048-0033642-4	1942	13/12/2016	En. Asunto Religioso	3,000
41	Manuel Osoria Osaria	048-0042250-5	1943	13/12/2016	Obrero Contratado	1,125
42	Marcos Antonio Rosario	048-0051778-3	1944	13/12/2016	Obrero Contratado	1,125
43	Maria Casilda Liranzo	048-0013398-7	1945	13/12/2016	Profesora	1,438
44	Maria Del Carmen Guerrero	048-0092176-1	1946	13/12/2016	Obrero	625
45	Maria Rosina Caba	048-0079225-3	1947	13/12/2016	Barrendera	1,500
46	Mario José Cepeda	048-0034222-4	1948	13/12/2016	Barrendero	2,000
47	Miguel Lagapaz Pérez	001-1149084-3	1951	13/12/2016	Ayudante de Capataz	3,750
48	Miguelina Dominga Ramírez	048-0041819-8	1952	13/12/2016	Conserie	1,919
49	Nancy Frías De León	048-0085166-1	1953	13/12/2016	Recaudación de Impuesto	1,250
50	Osvaldo Capellán	048-0032751-4	1954	13/12/2016	Encargado de Tránsito	2,250
51	Patricia Plasencia Fernández	048-0072232-6	1955	13/12/2016	Conserie	3,000
52	Pedro Báez Jesús	001-0286967-4	1956	13/12/2016	Obrero	3,103
53	Polonia Encarnación	048-0033737-2	1957	13/12/2016	Barrendera Contratada	500
54	Ramón Antonio Jerez	048-0030359-8	1960	13/12/2016	Obrero	1,125
55	Ramón Vida Peña	048-0034679-5	1961	13/12/2016	Obrero	3,000
56	Ramona Valerio Hernández	048-0048116-2	1962	13/12/2016	Obrera	625
57	Rigoberto Álvarez Vallejo	048-0060707-1	1963	13/12/2016	Obrero	1,000
58	Román De León Núñez	048-0027542-4	1965	13/12/2016	Electricista	10,000
59	Ubaldo Mella Espinal	048-0022061-7	1966	13/12/2016	Pintor	3,000
60	Victor Berigüete Sosa	079-0001192-0	1967	13/12/2016	Monitor	1,125
61	Virgilio Espinal	048-0044354-4	1968	13/12/2016	Obrero	2,800
62	Ylaria Santiago F. De Rivera	048-0060004-3	1969	13/12/2016	Sub. En. Protocolo	1,300
63	Ynes Altagracia Martínez	048-0058926-1	1970	13/12/2016	Obrera	938
64	Wilson Fortuna González	048-0031913-1	1972	13/12/2016	Asistente de la Directora	3,750
65	Adelson Antonio Osaria Mendoza	048-0042248-9	1973	13/12/2016	Obrero	3,618
66	Catalina Collado	048-0057053-5	1974	13/12/2016	Incapacitado	2,800
67	Martina Beatriz Almánzar	048-0034877-5	1975	13/12/2016	Proceso de Pensión	2,000
68	Rafael Polanco Santana	048-0033980-8	1976	13/12/2016	Alcalde	3,289
69	Ramón Buenaventura Frías	048-0034296-8	1977	13/12/2016	Obrero	5,117
70	Ramona de Jesús Bonilla	048-0003473-5	1978	13/12/2016	Obrera	2,800
71	Gabriel Eduardo Gómez Díaz	048-0076143-1	1979	13/12/2016		11,250



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Continuación Anexo 4 3/5

No.	Nombre	CIE	Cheque	Fecha	Cargo	Monto RDS
72	Inés Pena Rubiera	048-0034521-9	1980	13/12/2016		11,250
73	Mirian Altagracia Pena	048-0041786-9	1981	13/12/2016		3,953
74	Roberto Ant. Sosa Moscoso	048-0071338-2	1982	13/12/2016		11,250
75	Cirila Jimenez Vásquez	048-0032886-8	1983	13/12/2016		6,680
76	Felicia Báez Henríquez	048-0042466-7	1984	13/12/2016		15,473
77	Maireni Susana Marte	048-0042410-5	1985	13/12/2016		5,390
78	Moisés Ramos Alevante	048-0015540-2	1986	13/12/2016		6,250
79	Silvestre González de León	048-0004484-6	1988	13/12/2016		25,788
80	Teófilo Apolinar Rodríguez	048-0033487-4	1989	13/12/2016	Capataz General	7,500
81	Jennifer de Jesús	048-0083804-9	1990	13/12/2016		4,887
82	Juana Josefina Susana Mejía	048-0033059-1	1991	13/12/2016	Tesorera	14,576
83	Julio Cesar Rosario	048-0089770-6	1992	13/12/2016		2,875
84	Maritza Ferreira	048-0061642-9	1993	13/12/2016		3,750
85	Jesús Amador García		1994	13/12/2016		6,250
86	José Antonio Bernechea	048-0074545-9	1995	13/12/2016		6,250
87	José Delgado	048-0089945-4	1996	13/12/2016		3,125
88	Maximiliano Jorge Pérez	048-0036696-7	1998	13/12/2016		2,261
89	Máximo Rodríguez Toribio	048-0029157-9	1999	13/12/2016		3,000
90	Porfirio Santiago Inoa	048-0041861-0	2001	13/12/2016		3,198
91	Rafael Leónidas Fernández	123-0013522-0	2002	13/12/2016		6,250
92	Santa Fernández Queliz	048-0088450-6	2003	13/12/2016		1,875
93	Pedro Henríquez Castillo	048-0033309-0	2004	13/12/2016		3,125
94	Antonio Sandoval Restituyo	048-0042335-4	2005	13/12/2016	Seguridad Directora	1,500
95	Berto Ramírez Vásquez	048-0042677-9	2006	13/12/2016	Alcalde Pedáneo	800
96	Betania Guerrero	001-0556770-5	2007	13/12/2016	En. Acción Comunitaria	1,500
97	Félix Manuel Guerrero	048-0042095-4	2008	13/12/2016	Supervisor Alcalde Pedáneo	1,250
98	Jorgelina Ovalles Roa	048-0101189-3	2009	13/12/2016	Auxiliar Rec. Hum.	5,000
99	José Luis Fernández Nuesi	001-1595556-9	2010	13/12/2016	Mensajero	1,250
100	José Miguel Álvarez	048-0051514-2	2011	13/12/2016	Alcalde Pedáneo	3,289
101	Juan Jorge Duran	048-0031401-7	2013	13/12/2016	Alcalde Pedáneo	3,289
102	Juan Vargas Cabrera	048-0042762-9	2014	13/12/2016	Ayudante de Alcalde	625
103	Leónidas Marcelino	048-0034416-2	2015	13/12/2016	Ayudante de Alcalde	625
104	Maria Virgen Ramirez Jimenez	048-0048422-4	2016	13/12/2016	Ast. Sup. Alcalde Pedáneo	2,500
105	Pedro Antonio Capellán	048-0035313-0	2017	13/12/2016	Obrero	937
106	Pedro Antonio Linares Ramirez	048-0035313-0	2018	13/12/2016	Alcalde pedáneo	328
107	Pedro Jimenez Vásquez	047-0044322-1	2019	14/12/2016	Ay. Alcalde Pedáneo	500
108	Ramón García	048-0033778-6	2020	14/12/2016	Sereno de Fin de semana	3,600
109	Ernesto Zapata Aquino	004-0011290-0	2021	14/12/2016	Asesor Técnico	16,500
110	Heriberto Hernández Isla	048-0085489-7	2022	14/12/2016	Inspector de Desecho	2,250



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Continuación Anexo 4 4/5

No.	Nombre	CIE	Cheque	Fecha	Cargo	Monto RDS
111	Julio Veras Rodríguez	048-0042432-9	2023	14/12/2016	Mensajero	2,250
112	Sismar Vargas	402-2305040-8	2024	14/12/2016		750
113	Beato Núñez Rosario	048-0041770-3	2026	14/12/2016	Ay. de Camión	2,991
114	Bailan Domínguez Salce	042-2546601-6	2027	14/12/2016	Obrero	834
115	Catalina Alberto Rosario	048-0033644-0	2028	14/12/2016	Obrera	1,666
116	Domingo Marmolejo	048-0033873-5	2029	14/12/2016	Chofer Camión	8,334
117	Domingo Martínez Alberto	048-0085057-2	2030	14/12/2016	Chofer Camión	3,750
118	Estanislao Rosario	048-0051782-5	2031	14/12/2016	Capataz General	4,500
119	Félix Antonio Núñez Valerio	048-0048207-9	2032	14/12/2016	En. Ornato	8,000
120	Isaura Méndez	048-0041749-7	2034	14/12/2016	Obrero Contratado	938
121	José Arismendi Guerrero Caba	402-2270286-8	2035	14/12/2016	Ay. de Camión	5,117
122	José Francisco Pérez	048-0015999-0	2036	14/12/2016	Ay. Capataz	3,690
123	José Luis Rosario Rodríguez	048-0033521-0	2038	14/12/2016	Ay. de Camión	1,919
124	Julián Reinoso	048-0091180-4	2040	14/12/2016	Obrero	2,000
125	Kauris Santiago Matos	048-0081383-6	2041	14/12/2016	Obrera	2,500
126	Luis Antonio Gil Peralta		2042	14/12/2016	Ay. de Camión	1,850
127	Maria Angelita Pena	053-0006362-4	2044	14/12/2016	Obrera	334
128	Marino Mejía Hernández	048-0054686-5	2045	14/12/2016	Ay. de Camión	5,117
129	Marino Antonio Cruz Ruiz	048-0099785-2	2046	14/12/2016	Ay. de Camión	1,919
130	Mavelin Henríquez Rodríguez	048-0088545-3	2047	14/12/2016	Barrendera	2,396
131	Nancy Álvarez Romero	048-0067685-2	2048	14/12/2016	Obrero	2,333
132	Pedro Morfa Morales	048-0059907-0	2049	14/12/2016	Ay. de Camión	5,117
133	Ramón Ludo Alberto Tineo	093-0030950-8	2050	14/12/2016	Obrero	2,500
134	Santiago Morillo	048-0034484-0	2051	14/12/2016	Obrero	1,666
135	Severina Reyes Collado	047-0101099-5	2052	14/12/2016	Obrera	2,333
136	Yafreisy Espino García	048-0111303-8	2053	14/12/2016	Ay. de Camión	5,117
137	Ysabel Santiago	048-0034027-7	2054	14/12/2016	Obrera	3,617
138	Zoraida Trinidad Rosario	053-0013196-5	2055	14/12/2016	Obrera	2,083
139	Mariely Tineo Linares	048-0101607-4	2056	14/12/2016	Obrera	1,250
140	Pablo Mejía Ramos	048-0034461-8	2057	14/12/2016	Recolector Desechos Solidos	5,117
141	Daniel Antonio García Duran	048-0040244-0	2058	14/12/2016	Ay. Electricista	3,015
142	Alexis Linares Velásquez	048-0074670-5	2059	14/12/2016	Miembro	5,000
143	Belisario Cruz Batista	035-0002777-0	2060	14/12/2016	Miembro	4,000
144	Carlos Marte Collado	048-0062743-4	2061	14/12/2016	Miembro	1,600



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://oauz.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Continuación Anexo 4 5/5

No.	Nombre	CIE	Cheque	Fecha	Cargo	Monto RDS
145	Emiliano Lague Pérez	068-0032872-3	2062	14/12/2016	Miembro	4,000
146	Estevina Suarez de la Cruz	048-0055737-5	2063	14/12/2016	Miembro	4,000
147	Gina Lague Sevil	402-2619155-5	2064	14/12/2016	Miembro	1,000
148	Jesús Flores	048-0034292-7	2065	14/12/2016	Miembro	4,000
149	Juan Francisco Tavera Maderas	001-0170353-9	2067	14/12/2016	Miembro	1,000
150	Julio José Guerrero Betances	048-0042105-1	2068	14/12/2016	Miembro	1,000
151	Santo Emilito Rosario Núñez	048-0049748-6	2069	14/12/2016	Miembro	1,000
152	Andrés Rosario Soto		2070	14/12/2016		334
153	Martin Martinez Tineo	048-0077946-6	2075	14/12/2016		2,063
154	Santo Tronilo Santiago	048-0033070-8	2076	14/12/2016		500
155	Balvina Virgen Tavera	048-0038594-2	2077	14/12/2016		2,083
156	Fabio Cruz Acosta	048-0032334-9	2078	14/12/2016		1,000
157	María Virgen Susana nova	048-0060689-1	2079	14/12/2016		1,875
158	Ramón Tingo	048-0046761-7	2080	14/12/2016		1,125
159	Santiago Frías De Jesús	048-0042069-9	2081	14/12/2016		2,261
160	Victor José Batista Sánchez	048-0070027-2	2082	14/12/2016		2,875
161	Cirillo Paredes	048-0034507-8	2085	14/12/2016		6,250
162	Francisca Ramirez	048-0004659-3	2086	14/12/2016		2,024
163	Higinia Pena	048-0033454-0	2087	14/12/2016		5,000
164	Maria Dilenia Contreras	048-0042132-5	2090	14/12/2016		1,333
165	Pedro Antonio Linares Ramirez	048-0035313-0	2093	14/12/2016		2,961
166	José Miguel Vargas Rodríguez	048-0096482-9	2094	14/12/2016		1,000
167	Luis Antonio Paulino Suarez	048-0033945-1	2095	14/12/2016		1,000
168	Mariely Jimenez	048-0093304-8	2096	14/12/2016		938
169	Nelson Suarez	048-0000534-2	2097	14/12/2016		2,650
170	Teresa Santiago	048-0067825-6	2098	14/12/2016		3,000
171	Lidio Santo Tineo	048-0038597-5	2100	16/12/2016		1,166
172	Juan Pablo Guerrero Morales	048-0042118-4	2101	19/12/2016		1,666
173	José Antonio Pérez Núñez	048-0050482-3	2103	23/12/2016		2,500
174	José Casimiro Báez Henríquez	048-0039111-2	2106	23/12/2016		850
175	Manuel de Jesús Aybar Marte	023-0099343-9	2107	23/12/2016		1,750
176	Pedro Queduin Medina y Ramirez	048-0028099-4	2111	23/12/2016		937
177	Primitiva Pena	048-0041780-0	2112	23/12/2016		2,000
178	Elido Del Carmen Rodríguez	048-0085525-8	2113	23/12/2016		1,125
179	Moisés Ramos	048-0015540-2	2114	23/12/2016		3,750
					Subtotal	53,619
					Total general RDS	541,255



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Anexo 5 1/2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
REGALIA AÑO 2016 (PAGO ELECTRONICO)

No.	Fecha	Nombre	CIE	Núm. Cuenta	Monto
1	14/12/2016	Eduvigis Abreu	048-0041932-9	1400675079	2,960
2	14/12/2016	Juana Adames	048-0033642-4	1400674669	4,500
3	14/12/2016	Isidro Cabrera	048-0032745-6	1400674533	10,689
4	14/12/2016	Salvador Castillo	048-0034219-0	1400674711	3,618
5	14/12/2016	Froilán Antonio Corona	048-0054448-0	1400675231	3,618
6	14/12/2016	Ernesto Tavárez	048-0051819-5	1400675011	5,089
7	14/12/2016	José Manuel De la Cruz	048-0032782-9	1400674559	7,000
8	14/12/2016	José Frías Rodríguez	048-0033259-7	1400674627	3,618
9	14/12/2016	Juan Isidro Guerrero	048-0042091-3	1400675095	5,750
10	14/12/2016	José Lucia Hernández	048-0011765-9	1400674449	3,618
11	14/12/2016	Bernardino Núñez	048-0033414-8	1400674944	3,618
12	14/12/2016	Edward Gómez	048-0094716-2	1400675370	10,000
13	14/12/2016	Silvia Orfelina Sanchez	048-0086772-5	1400761093	8,000
14	14/12/2016	Juana Elida Rodríguez	048-0041829-7	1400675053	6,000
15	14/12/2016	Rafael Sandoval	048-0042337-0	1400675134	6,000
16	14/12/2016	Salustiano Suarez	048-0034060-8	1400674698	5,500
17	14/12/2016	Jorge Adrián Suriel	048-0032705-0	1400676942	5,117
18	14/12/2016	Teodoro Florentino	048-0033246-4	1400677103	5,117
19	14/12/2016	Natividad Martínez	048-0087009-1	1400677035	5,000
20	14/12/2016	Casimiro Pediet	048-0035369-2	1400677006	3,618
21	14/12/2016	Vertilio Peralta	048-0034531-8	1400676984	6,578
22	14/12/2016	Jose Antonio Rosario	068-0005011-0	1400677080	3,618
23	14/12/2016	Emilio Disla	048-0032792-8	1400674562	3,618
24	14/12/2016	Paul Santiago	048-0089142-8	1400675354	3,618
25	14/12/2016	Jose Manuel García	048-0031891-9	1420113764	1,375
26	14/12/2016	Rafael Peralta Bonifacio	048-0034528-4	1400674766	18,000
27	14/12/2016	Kelvin Henríquez	048-0104313-6	1400735692	3,618



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Anexo 5 2/2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
REGALIA AÑO 2016 (PAGO ELECTRONICO)

No.	Fecha	Nombre	CIE	Núm. Cuenta	Monto
28	14/12/2016	Emilio Sala	049-0032289-4	1400677064	3,618
29	14/12/2016	Eladio Acosta	048-0032697-9	1400783466	12,000
30	14/12/2016	Luis Maisichell Dient	048-0062912-5	1400702311	6,750
31	14/12/2016	Cristian Mosquea	048-0072998-2	1420111782	3,750
32	14/12/2016	Claribel Camacho	031-0406583-8	1400611431	2,625
33	14/12/2016	Alejandro Valerio Vásquez	123-0005901-6	1400943798	6,750
34	14/12/2016	Rafael Tavárez Rodríguez	048-0041900-6	1420112257	10,000
35	14/12/2016	Eduardo Guerrero Mella	048-0094728-7	1420113243	10,000
36	14/12/2016	Juan Salustiano Santos	048-0058348-8	1401064105	6,750
37	14/12/2016	Christian Jose Guzmán	072-0001492-1	1400959229	625
38	14/12/2016	Francisco Nova Abreu	048-0013132-0	1420113256	2,500
39	14/12/2016	Jose Luis Fernández	001-1595506-9	1420113214	1,250
40	14/12/2016	Julio Cesar Carmona	048-0062767-3	1400556156	6,000
41	14/12/2016	Mayra Alejandra Rodríguez	048-0105409-1	1400959465	1,000
42	14/12/2016	Pablo Ramirez Vásquez	048-0421679-5	520216221	2,000
43	14/12/2016	Rafael Orlando Rodríguez	048-0055542-9	1400471419	5,625
44	14/12/2016	Alexander Cabrera	402-2629242-9	1400958932	1,250
45	14/12/2016	Genaro Antonio Rosario	048-0041372-8	1400959151	10,000
46	14/12/2016	Edwin Avelino	026-0133667-3	1420112396	1,875
47	14/12/2016	Marlin Antonio Núñez	048-0032506-2	1400959863	5,756
48	14/12/2016	Jose Luis Tavárez	048-0060100-9	1400504959	3,750
49	14/12/2016	Reyes Mejia Tronilo	048-0034462-6	1400960166	3,375
50	14/12/2016	Ángel Paula Ortega	048-0054773-1	1400721949	2,500
51	14/12/2016	Pedro Jacinto Jimenez	048-0042167-1	1400891853	6,750
52	14/12/2016	Elizabeth Altagracia Inoa	048-0101592-8	1420112545	3,750
53	14/12/2016	Cruz María Ramírez Acosta	123-0005264-9	1400504771	15,750
54	14/12/2016	Minely Margarita Lazala	048-0096930-7	1420113340	2,000
55	14/12/2016	Juan Francisco Santos	048-0013132-0	1400735540	4,500
56	14/12/2016	Ceribel Santana	001-1686802-7	2403815412	3,938
57	14/12/2016	Adolfo Beltré	048-0042828-8	1400958521	3,750
58	14/12/2016	Luis Ernesto Rodríguez	048-0085776-7	1400956031	4,500
59	14/12/2016	Nicolás Suriel	048-0040720-9	1420113308	3,000
60	14/12/2016	German Lima	048-0034397-4	2400900113	3,618
61	14/12/2016	Yessica Jimenez Rodriguez	048-0110402-9	2402327532	2,250
62	15/12/2016	Claudio Susana Nova	048-0054112-2	1420062048	9,450
63	15/12/2016	Cristino Andrés Rodríguez	048-0042432-9	1400960755	1,875
		Total Gral. RDS			324,221



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>

Anexo 6

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
Pago prestaciones laborales sin demanda

PAGO PRESTACIONES LABORALES SIN DEMANDA					
No.	Nombre	CIE	Cheque	Cargo	Total pagado
1	Teófilo A. Rodríguez	048-0033487-4	10058	Capataz Gral.	48,000
2	Ana Núñez	048-0062918-2	22799	Protocolo	10,000
3	Pedro Henríquez Castillo	048-0033309-7	10087	Insp. De M. A.	20,000
4	Máximo Rodríguez Toribio	048-0029157-9	10089	Asisten Dirección	5,178
5	Catalina Alberto Rosario	048-0033644-0	22800	Barrendera	10,000
6	Yvelisse Martínez	048-0042182-0	22801	Sup. Barrendera	10,000
7	Daniel Antonio García	048-0040244-0	22798	Ayudante Eléctico	16,000
8	Kauris Santiago Matos	048-0081383-6	22797	Barrendera	13,000
8	Jose A. Rosario	048-0005011-6	22795	Obrero	15,000
10	Víctor Jose Batista	048-0070027-2	22794	Obrero	11,500
11	Juana Josefina Susana de Ama	048-0033059-1	10109	Tesorero	41,666
12	Nancy Álvarez R.	048-0067685-2	22796	Barrendera	8,000
13	Aleida Hernández	050-0046938-6	22867	Barrendera	8,400
14	Juan Ramon Rosario	048-0051785-8	22868	Aplicador de Líquido	8,876
15	Zoraida Trinidad Rosario	053-0031196-5	22869	Barrendera	5,000
16	Teresa Santiago	048-0067825-4	26898	Barrendera	6,000
Total RDS					236,620



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/372103f2-b7e5-46b7-950a-a65be49278b0>